



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 215 -2023-GRSM/GR

Moyobamba, 03 ABR. 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 001-2023551764, que contiene Memorando Nº 309-2023-GRSM/GR, de fecha 03 de abril de 2023, y copia de Resolución Ejecutiva Regional Nº 114-2023-GRSM/GR, de fecha 08 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley Nº 27595, Ley de Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, modificada mediante artículo 1 de la Ley Nº 29013, se crea la Comisión de lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería;

Que, conforme al artículo 7 del Reglamento de la Ley Nº 27595, Ley de Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2012-PRODUCE, el Reglamento Interno de la Comisión de lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, será aprobado mediante resolución ministerial; asimismo, conforme al artículo 9, numeral 9.3, del mencionado cuerpo legal, se establece que la designación de los representantes, titular y alterno, de los gobiernos regionales miembros de la mencionada Comisión se efectuará mediante resoluciones ejecutivas regionales, debiendo recaer en funcionarios de la alta dirección del respectivo gobierno regional;

Que, conforme el artículo 24 del Reglamento Interno de la Comisión de lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 015-2013-PRODUCE, de fecha 02 de enero de 2013, se establece que las Comisiones Regionales son Coordinaciones de Trabajo que constituyen instancias a nivel regional, en las cuales las instituciones del sector público y privado pueden coordinar e integrar acciones de apoyo y generar iniciativas orientadoras para enfrentar estos delitos; asimismo, conforme al artículo 25 del mismo texto normativo, modificado mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 040-2014-PRODUCE, de fecha 21 de febrero de 2014, se establece que es miembro de la comisión regional el Presidente del Gobierno Regional o su Representante quien la presidirá;

Que, de conformidad, el artículo 5 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que *“La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.”*





Resolución Ejecutiva Regional

N° 215 -2023-GRSM/GR

Que, asimismo, conforme al artículo 68, numeral 1, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, se establece que también son funciones generales de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico: *“1. Proponer, conducir, regular, coordinar, supervisar y evaluar las políticas, planes, programas, proyectos, actividades y servicios regionales en materias de industria, comercio, promoción de exportaciones regionales, turismo, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos y agricultura del Pliego Gobierno Regional San Martín, en concordancia con la política territorial regional y el proceso de ordenamiento territorial, articulado a las políticas nacionales y los planes sectoriales en esas materias.”*

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas antes expuestas se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2023-GRSM/GR, de fecha 08 de febrero de 2023, designando como miembro titular de la Comisión de lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, al Ing. Orlando Palacios Agurto, Gerente Regional de Desarrollo Económico, y como miembro alterno de la misma comisión, a la Blgo. Jeanine Córdova Risco, Directora Regional de la Producción; sin embargo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2023-GRSM/GR, de fecha 15 de marzo de 2023, se aceptó la renuncia del Ing. Orlando Palacios Agurto, al cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico; y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2023-GRSM/GR, de fecha 20 de marzo de 2023, se aceptó la renuncia de la Blgo. Jeanine Córdova Risco, al cargo de Directora Regional de la Producción;

Que, habiéndose designado al Ing. Santiago Contreras Medina, en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2023-GRSM/GR, de fecha 21 de marzo de 2023; y al Ing. Leonel Grande Arista, en el cargo de Director Regional de la Producción Unidad Ejecutora 003-Pesquería de la Dirección Regional de Pesquería, resulta necesario designar a dichos profesionales como representantes del Gobernador Regional de San Martín, ante la Comisión Regional de la Comisión de lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería;

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones del Gobernador Regional establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como representantes del Gobernador Regional de San Martín, ante la Comisión Regional de la Comisión de lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, a:

MIEMBRO	CARGO	NOMBRES
TITULAR	Gerente Regional de Desarrollo Económico	Ing. Santiago Contreras Medina





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 215 -2023-GRSM/GR

ALTERNO	Director Regional de la Producción Unidad Ejecutora 003-Pesquería de la Dirección Regional de Pesquería	Leonel Grande Arista
---------	---	----------------------



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR y PUBLICAR el contenido de la presente Resolución en la forma prevista por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL